



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 051-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 13 de Noviembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 13 de Noviembre del 2015, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados 2016" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con los informes de las áreas competentes mediante el Informe N° 210-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 357-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia " como establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza N° 259-MDPP, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 23 de Junio de 2015. se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2015-DA/MDPP publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 10 de Julio de 2015 se aprobó la Metodología y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2015-DA/MDPP publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 24 de Octubre de 2015 se Aprobó la modificación al Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el 2016 aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 008-2015-DA/MDPP;

Que, el artículo 9 numeral 1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto participativo;

Que, en fecha 31 de octubre de 2015 el Equipo Técnico y los Agentes Participativos suscribieron el Acta de Acuerdo y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados 2016 aprobándose los proyectos priorizados para el año 2016;

Que, en fecha 03 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Puente Piedra Presupuesto Participativo 2016



emiten opinión favorable a los proyectos priorizados que forman parte del proceso de presupuesto participativo para el 2016;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta ;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el “Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados 2016” de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a las Áreas competentes la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Año 2016, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas y a los Organismos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE